



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Rosa de Osos (Antioquia), Dieciocho (18) de Diciembre dos mil veintitrés (2023)

EMPLAZAMIENTO (ARTÍCULOS 87 Y 108 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **ENRIQUE MOTTA HERNÁNDEZ**, para que dentro del término que la ley establece comparezcan al proceso.

El emplazamiento se hace en virtud del siguiente proceso:

PROCESO:	"DECLARATIVO VERBAL"- EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE:	GLADIS MABEL LONDOÑO CANO C.C 43.760.882
DEMANDADOS:	CÉSAR AUGUSTO MOTTA AMAYA C.C 1.098.643.262 y OTROS
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAR HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO:	05-686-31-84-001-2023-00169-00

En atención al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el edicto se publicará, únicamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, por lo que una vez publicada dicha información, se entenderá surtido el emplazamiento pasados quince (15) días después de registrada en tal página.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar. Artículo 108, inciso 7° del Código General del Proceso


CLAUDIA PATRICIA VILLA
Secretaria
Antioquia

